



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 29-2024-MPC

Casma, 28 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 37-2024-OGA-MPC de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 151-2024-OGAJ/MPC-TMST de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 238-2024-MPC/SGLyCP/JMAS de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Subgerente de logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se debe entender, previamente, que el Plan Anual de Contrataciones-PAC, es un instrumento de gestión necesario para asegurar la planificación de las contrataciones que va a efectuar la entidad, este además de constituir un instrumento de gestión obligatorio, también se vincula a la gestión estratégica, por cuanto este debe obedecer "en forma estricta y exclusiva" a la satisfacción de necesidades de cada entidad, la que tiene su origen en los distintos órganos y dependencias de esta; necesidades que deben estar articuladas al cumplimiento de funciones y logro de metas para el año fiscal vigente.

Que, el PAC también puede ser pasible de modificación. Por lo cual debemos remitirnos a lo señalado por el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° numeral 6.2) del Reglamento de la de Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y numerales 7.6.1, 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD:

Artículo 6° numeral 6.2) y 6.3) del Reglamento de la de Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, a la letra señala:

Numeral 6.2). Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Numeral 6.3). La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, haciendo un análisis de los dispositivos legales citados, se tiene que es posible la modificación del PAC se hará en los supuestos, de conformidad con la asignación presupuestal, en caso de reprogramación de las metas institucionales, este último supuesto será aplicable cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o varíe el tipo de proceso de selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, deberá tomarse en consideración lo dispuesto por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en la cual se establece que luego de ser aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; en ese sentido conforme a los parámetros legales señalados en el presente informe, resulta factible su modificación debiéndose aprobar mediante acto resolutivo.

Que mediante Informe N° 510-2024-MPC-OPP, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000000444 para **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CASMA"**, por el importe de S/77,995.05 (Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 05/100 soles)



Certificación	0444
Fuente de Finan.	Recursos Determinados
Rubro	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Meta	0052- ELABORACION DE PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO
Grupo Genérico	2.6.8 1 .43 – Gasto por la Contratación de Servicios
Monto Total	S/ 77,995.05



Que, mediante Informe N° 238-2024-MPC/SGLyCP/JMAS, de fecha 23 de Diciembre del 2024, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024, para la inclusión de procedimiento de selección del año 2024, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VERSION
1	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CASMA"	CONSULTORIA EN GENERAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 77,995.05	FEBRERO	02

Que, mediante Informe Legal N° 151-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 27 de Febrero del 2024, la oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare PROCEDENTE con el trámite regular para la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC**, básicamente en lo referido a su inclusión del proceso de selección al contar con la debida certificación presupuestal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante **Informe N° 037-2024-OGA-MPC** de fecha 28 de Febrero del 2024, emitido por la Oficina General de Administración, solicita la aprobación de **LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024**, de acuerdo a lo Informado por la Subgerencia de Logística y control Patrimonial;

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 456-2023-MPC, de fecha 01 de Diciembre del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus Modificaciones y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 028-2023-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024, que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VERSION
1	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE CASMA"	CONSULTORIA EN GENERAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 77,995.05	FEBRERO	02

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 DCC. EN JOHÑ DIAZ VELARDE
 GERENTE MUNICIPAL

